

## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 17 de febrero de 2026.

**VISTOS:** Informe N° 0250-2026-DIRESA-HRM/04, de fecha 13 de febrero de 2026, de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, el Informe N° 083-2026-DIRESA-HRM/04-O/S.A., de fecha 13 de febrero de 2026, del área de salud ambiental y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su Director.

Que, conforme la Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278 de la Ley de Gestión integral de Residuos Sólidos, señala: "Cuanto a los procesos de tratamiento de residuos sólidos en establecimientos de atención salud y servicios médicos de apoyo que, para los centros de establecimientos de atención salud y servicios médicos de apoyo que realicen procesos de tratamiento de sus residuos sólidos previo a su disposición final, se rigen bajo las normas del sector salud."

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA, se aprueba la Norma Técnica de Salud N° 144-MINSA/2018/ DIGESA: "Gestión integral y Manejo de Residuos sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación", modificada mediante Resolución Ministerial N° 250-2022/MINSA, cuya finalidad es: "Contribuir a brindar seguridad al personal, pacientes y visitantes de los establecimientos de salud (EESS), servicios médicos de apoyo (SMA) y centros de investigación (CI), públicos, privados y mixtos a nivel nacional, a fin de prevenir, controlar y minimizar los riesgos sanitarios ocupacionales y ambientales por la gestión y manejo inadecuado de sus residuos sólidos que generan, así como disminuir el impacto negativo a la salud pública y al ambiente que estos producen."

Que, la mencionada Norma Técnica de Salud, define a la a la Gestión Integral de Residuos: "Como toda actividad técnica administrativa de planificación, coordinación, concertación diseño, aplicación y evaluación de políticas, estratégicas, planes y programas de acción de manejo apropiado de los residuos sólidos; asimismo, define al Manejo de Residuos sólidos: como toda actividad técnica operativa de residuos sólidos que involucre manipuleo, acondicionamiento, segregación, transporte, almacenamiento, transferencia, tratamiento, disposición final o cualquier otro procedimiento técnico operativo utilizado desde la generación hasta la disposición final de los mismos."

Que, por otro lado, el punto 5.2. de la Norma Técnica de Salud N° 144-MINSA/2018/DIGESA, establece que: "Todos los EESS de la categoría II-A, II-2, II-E, III-1, III-2, III-E, deben contar con un Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos. Asimismo, los EESS de categoría I-1, I-2, I-3, CI y SMA deben contar con un responsable para la Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos, debidamente capacitado. Para el caso de los EESS de nivel I-4, podrán contar con un responsable o Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos. En ambos casos, tanto los miembros del Comité como el responsable, deben ser designados con un documento firmado por el responsable del EESS, SMA o CI (Medico Jefe, Director, Gerente o el que haga sus veces). El responsable para la gestión integral y manejo de residuos sólidos es preferentemente personal de salud ambiental o quien haga sus veces. Para tal efecto, se informa al personal de las distintas áreas/unidades/servicios del EESS, SMA y CI de estas designaciones, a fin de que se les brinde el apoyo necesario para la organización, elaboración, formulación y ejecución del plan de gestión y manejo de residuos sólidos con el que debe contar todo EESS, SMA y CI. Una vez conformado el "Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos", o designad el responsable en el EESS, SMA y CI, este inicia un proceso de capacitación a sus miembros. En el componente de organización, contenido en el sub numeral 6.2 de la presente Norma Técnica de Salud, se detallan las funciones de dicho Comité:

Que, según él, punto 6.2.1 del sub numeral 6.2, precisa que el Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos se conforma con los siguientes miembros:

- Director o profesional con autoridad delegada para toma de decisiones, designado con resolución de la institución o documento que haga sus veces.
- Jefe de Enfermería.
- Jefe de Servicios Generales/Limpieza/Mantenimiento.
- Administrador o Responsable de la Dotación de Suministros.
- Jefe de Epidemiología.
- Jefe de Logística.
- Jefe o Responsable de salud ambiental/salud ocupacional o quien haga sus veces.
- Jefe de Laboratorio y Patología.



## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 17 de febrero de 2026.

i. Otros que el EESS, SMA y CI considere necesarios.

Que, el punto 6.2.2 del sub numeral 6.2, establece como funciones del Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos, las siguientes:

- a. Elaborar el Reglamento del Comité que contiene: Frecuencia de las reuniones, infracciones, sanciones, entre otros.
- b. Crear y administrar el archivo de informes y actas de reuniones.
- c. Establece el Diagnóstico Inicial o Basal según lo normado.
- d. Elabora el Plan o Programa de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos o Plan o Programa de Manejo de Residuos Sólidos de su institución, según corresponda de acuerdo al modelo del Anexo 6 - Contenido del Plan de minimización y manejo de residuos sólidos de EESS, SMA y CI o Anexo 7 - Contenido del Programa de minimización y manejo de residuos sólidos de EESS, SMA y CI, el cual debe contener el Plan de Contingencias y los Protocolos de manejo de residuos sólidos, entre otros.
- e. Coordinar con las autoridades e instancias necesarias para la ejecución del Plan o Programa de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos o Plan o Programa de Manejo de Residuos Sólidos, de su institución según corresponda.
- f. Desarrolla un programa de educación continua en gestión y manejo de residuos sólidos por grupo ocupacional.
- g. Diseñar un cronograma para el control y monitoreo de la gestión y manejo de los residuos sólidos por cada una de las áreas, unidades y/o servicios de los EESS y SMA.
- h. Elaborar un listado de los recursos e insumos necesarios para la implementación del manejo de los residuos sólidos en su establecimiento de salud.
- i. Definir conjuntamente con los Jefes de Limpieza y Recursos Humanos, la distribución y responsabilidades de los trabajadores encargados del manejo de los residuos sólidos.
- j. Participar obligatoriamente en el proceso de evaluación técnica de las adquisiciones de materiales e insumos de limpieza y desinfección utilizados en el manejo de los residuos sólidos."

Que, mediante Informe N° 083-2026-DIRESA-HRM/04-0/S.A., de fecha 13 de febrero de 2026, la Encargada del Área de Salud Ambiental, solicita a la jefatura de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, la actualización de miembros del "Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital Regional de Moquegua - 2026", puesto que, dada la naturaleza dinámica de las operaciones y el cambio constante en las responsabilidades y asignaciones del personal, es que se considera fundamental garantizar que el comité cuente con la composición más actualizada y representativa posible. Por lo que solicita se conforme dicho comité de acuerdo a la propuesta adjunta al presente (Comité Ejecutivo y Comité Ampliado).

Que, mediante Informe N° 0250-2026-DIRESA-HRM/04, de fecha 13 de febrero de 2026, la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, solicita a la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, la actualización del Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital Regional de Moquegua, periodo 2026, través de acto resolutivo.

Contando con Proveído de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua y con el visto bueno de la Oficina de la Jefatura de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental.

En atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - CONFORMAR el COMITÉ DE GESTIÓN INTEGRAL Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA, periodo 2026, el mismo que quedará conformado de la siguiente manera:

COMITÉ EJECUTIVO		
N°	CARGO	REPRESENTANTE
1	Director Ejecutivo	
2	Jefe de la Oficina de Administración	
3	Jefe de la Unidad de Personal	Bach. DAN GIANCARLO ESCOBAR GARCIA
4	Jefe del Departamento de Enfermería	



## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 17 de febrero de 2026.

5	Representante de la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales	Ing. JUAN RYDER MEDINA MAMANI
6	Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental	
7	Representante de la Unidad de Gestión de la Calidad	M.C. MELISSA MAYUTH VELEZ LUNA
8	Responsable del Área de Salud Ambiental	Ing. SHEYLA VICTORIA RAMOS DÍAZ
9	Representante del Área de Salud Ocupacional	Lic. en Enf. KAREN TICLLA HERNÁNDEZ

Nº	REPRESENTANTE	NOMBRES Y APELLIDOS
1	Representante de la Unidad de Estadística e Informática	Tec. en Comp. e Informar. Eloy Rómulo Quispe Lorenzo
2	Representante de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación	Lic. Enf. Edith Callomamani Callomamani
3	Representante de la Unidad de Seguros	Lic. Enf. Dennis Lea Chire Corvacho
4	Representante del Departamento de Consulta Externa y Hospitalización	Lic. Enf. José Luis Daza López
5	Representante del Departamento de Odontostomatología	C.D. Madeline Rosario Alejo Huarachi
6	Representante del Departamento de Diagnóstico por Imágenes	TM. Mercedes Coaquira Mamani
		Téc. Enf. Sally Larisa Camargo Rivera
7	Representante del Departamento de Cirugía	Lic. Enf. Carmen Peñaloza Vasquez
		Téc. Enf. Gilbert Chile Cortez
8	Representante del Servicio de Medicina	Lic. Enf. Virginia Marisol Mamani Gomez
9	Representante del Área de Hemodiálisis	Lic. Enf. Martha Campos Mamani
10	Representante de la Unidad de Hospital de Día de Salud Mental	Lic. Enf. Gabriela Condori Cuyo
11	Representante del Área de Salud Mental	Lic. Enf. Mily Gonzales Cruz
		Téc. Enf. Elizabeth Mamani Alvarado
12	Representante de Medicina Física y Rehabilitación	TM. Alina Liliana Chávez Almora
		Tec. en T.F. Alfredo José Hurtado Hurtado
13	Representante de Medicina Hiperbárica	Téc. Enf. Adalith W. Olin Apaza
14	Representante del Servicio de Ginecología	Lic. Enf. Sheraldine Mariot Mora Chire
		Téc. Enf. Lidia Mamani Josec
		Téc. Enf. Grimaneza Norma Asencio Rodríguez



## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 17 de febrero de 2026.

15	Representante de la UPSS Centro Obstétrico	Lic. Obst. Katherine Estepanie Colque Mamani
16	Representante de UPSS Hospitalización Obstetricia	Lic. Obst. Liliana Guadalupe Villegas Herrera
17	Representante de UPSS Consulta Externa - Obstetricia	Lic. Obst. Orfilia Marina Vizcarra Mamani
18	Representante del Servicio de Pediatría	Lic. Enf. Carmen Sayda López Valdez
		Téc. Enf. Dominga Rosa Alvarado Cabrera
19	Representante del Servicio de Neonatología	Lic. Enf. Miriam Fernanda Hanco Mamani
		Téc. Enf. Maritza Ramos Flores
20	Representante del Servicio de Emergencia	Lic. Enf. Maria Rosa Robles Cristóbal
		Lic. Enf. Evely Quispe Choquejahuá
		Lic. Enf. Lucia Mamani Coaquira
		Lic. Enf. Glagys Quille Huanacuni
		Téc. Enf. Néida Salas Condori
		Téc. Enf. Elmer Mamani Ascencio
21	Representante del Servicio de Cuidados Críticos	Téc. Enf. Hilda Agripina Gómez Cruz
		Lic. Enf. Katherine Rosario Quispe Jilapa
22	Representante de Centro Quirúrgico	M.E. Karen Marca Aguilar
		Lic. Enf. Cleofe Obdulia Chua Sucapuca
		Téc. Enf. Guisela Benegas Yugra
		Téc. Enf. Martha Pineda Quispe
		Téc. Enf. Carmen Pauro Magallanes
23	Representante de Central de Esterilización	Lic. Enf. Patricia Callata Alave
24	Representante del Servicio de Laboratorio	Téc. Lab. Nelly Beatriz Huaquipaco Traverso
		Téc. Lab. Maria Angelica Mamani Nina
25	Representante del Servicio de Anatomía Patológica	TM. Miriam Zenaida Jove Serpa
26	Representante de Banco de Sangre	Téc. Lab. Roxana Julia Vilca Cabana
27	Representante del Servicio de Nutrición y Dietética	Nut. Yeny Nancy Luque Quispe





## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 17 de febrero de 2026.

28	Representante de Servicio Social	Asist. Soc. Yesica Carita Huacantara
29	Representante de Serv. De Psicología	Psicól. Hilda Elizabeth Araujo Meza
30	Representante del Servicio de Farmacia	Q.F. Beatriz Elder Cornejo Rosado

**Artículo 2°.- DISPONER** a los miembros del Comité cumplan a cabalidad con las funciones y disposiciones establecidas NTS N° 144-MINSA/2018/ DIGESA, Norma Técnica de Salud: "Gestión integral y Manejo de Residuos sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación".

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital Regional de Moquegua, comunicar e informar a los miembros del Comité sus funciones en cuanto a la organización, elaboración, formulación y ejecución del plan de gestión y manejo de residuos sólidos.

**Artículo 4°.- REMITASE**, a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional ([www.hospitalmoquegua.gob.pe](http://www.hospitalmoquegua.gob.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



OOSA/DE  
LVRM/JCGA/DAL  
ADMINISTRACION  
CALIDAD  
EPIDEMIOLOGIA  
SALUD AMBIENTAL  
INTERESADOS (38)  
ESTADISTICA  
ARCHIVO



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

.....  
DR. OTTO OLMEROS SUAREZ ANGLÉS  
EMP. 034023 - RNE 038198  
DIRECTOR EJECUTIVO